

AUTO ADMISORIO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO AL TRÁMITE AMBIENTAL DE  
CONCESIÓN DE AGUAS”

EL DIRECTOR DE LA REGIONAL PÁRAMO E LA CORPORACION  
AUTONOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RIOS NEGRO Y NARE  
“CORNARE”, en uso de las atribuciones funcionales y delegatarias, con  
fundamento en la Ley 99 de 1993; el Decreto 1541 de 1978 y

CONSIDERANDO

Que mediante Formato con radicado No.133-0074 del día 05 del mes de Febrero del año 2015, el señor **HEBER DE JESUS ALVAREZ MEJIA** identificado con cedula de ciudadanía No. 70.723.063, en calidad de propietario, ha presentado una solicitud de Trámite Ambiental de Concesión de Aguas, para el predio denominado Finca las Brisas, ubicado en la Vereda La Honda del Municipio de Sonsón con F.M.I. 028-9310 para uso Doméstico, Pecuario y Riego por el termino de 10 años.

Dicha solicitud, cumple con los requerimientos establecidos por la Ley y Decretos reglamentarios, detallado conforme a la parte dispositiva, anexando a la misma y allegando con la solicitud los siguientes:

- Formulario Único Nacional de Solicitud de Concesión de Aguas Superficiales.
- Fotocopia de cédula de ciudadanía del propietario.
- Certificado de libertad y tradición del predio, matrícula No. 028-9310.
- Certificado catastral del municipio de Sonsón.
- Constancia de pago de los derechos de evaluación conforme con el artículo 96 de la Ley 633 de 2000.

Que la solicitud de concesión de aguas, se realiza con la finalidad de captarla de una Laguna Sin nombre, en beneficio el señor **HEBER DE JESUS ALVAREZ MEJIA** identificado con cedula de ciudadanía No. 70.723.063, para uso Doméstico, Pecuario y Riego por el termino de 10 años.

Que en mérito de lo expuesto, se

DISPONE

**ARTICULO PRIMERO: INICIAR** trámite ambiental de concesión de aguas, solicitada mediante radicado No.133-0074 del día 05 del mes de Febrero del año 2015, para el pedio denominado Finca las Brisas, ubicado en la Vereda La Honda del Municipio de Sonsón con F.M.I. 028-9310 a nombre del el señor **HEBER DE JESUS ALVAREZ MEJIA** identificado con cedula de ciudadanía No. 70.723.063, para uso Doméstico, Pecuario y Riego por el termino de 10 años.

**PARÁGRAFO PRIMERO: ORDENAR** a la Unidad de Trámites Ambientales de la Regional Páramo, analizar, evaluar y conceptuar técnicamente, la solicitud presentada por el interesado.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ORDÉNESE** la publicación del Acto Administrativo, según lo dispuesto en el Decreto 1541 de 1978 y el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Este auto se publicará en la página Web de Cornare y en los medios de divulgación de las respectivas alcaldías municipales.

- A quienes se crean con derecho a intervenir en la presente actuación lo podrán hacer en el correo [concesionesdeagua@cornare.gov.co](mailto:concesionesdeagua@cornare.gov.co); o la línea 01800414214, o a través de cualquier medio de participación ciudadana establecidos en la ley dentro de los diez (10) días hábiles a partir de la publicación del presente acto.

**ARTICULO TERCERO:** Se informa al interesado lo siguiente:

- 1. El pago por servicio de evaluación, no compromete a esta Entidad a emitir concepto favorable a su solicitud.*
- 2. El valor del trámite cancelado, podrá estar sujeto a reliquidación, de acuerdo a lo establecido al artículo 96 de la Ley 633 de 2000, Acuerdo Corporativo No. 200 del 23 de junio de 2008 y la Resolución No. 112-1020 del 1 de abril de 2013.*
- 3. Una vez iniciado el trámite, no habrá lugar a la devolución del dinero, por parte de ésta Entidad, sin importar si se otorga o no el permiso.*

**ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR** por estados el contenido del presente Acto Administrativo.

**ARTÍCULO QUINTO: PUBLICAR** el presente auto, en el Boletín Oficial de Cornare, a través de la Página Web.

**ARTÍCULO SEXTO:** Indicar que contra el presente Auto, no procede recurso alguno, por tratarse de un acto administrativo de trámite, según lo establecido el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1437 de 2011.

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**NESTOR DE JESUS OROZCO SANCHEZ**  
Director Regional Páramo

Expediente: 05756.02.20898  
Asunto: Concesión de Aguas  
Proceso: Trámite Ambiental  
Proyecto: Andrés Felipe Montoya B.  
Fecha: 3/Febrero-2015.